

SENDA

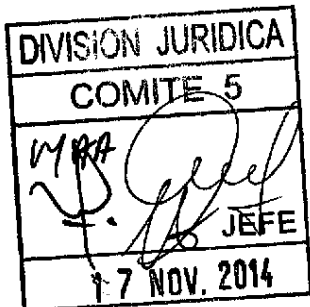
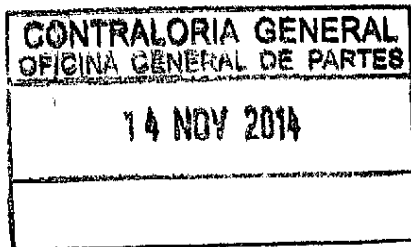
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, para la compra de planes de tratamiento **para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN N°249

SANTIAGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 44 de fecha 16 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en Resolución N°243, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



TOMADO RAZON

28 NOV 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

PSA / PCC / RGG / SCA / ALR / P
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Proyecto de Salud Educacional Limitada (Mackerna N° 1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Oficina de Partes.
- S-8954-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 662237-41-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la Resolución Exenta N°4122, de 23 de noviembre 2012, de este Servicio.

5.- Que, con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

6.- En razón de lo anterior, con **fecha 3 de enero de 2013**, las partes celebraron un convenio en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución N° 44, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su Índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

8.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento **para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos** lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **272.455.911.-**

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

11.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

12.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ **1.149.603.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio, **Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, hizo entre en su oportunidad al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Endoso N°002 a Póliza de Seguro N° 0156040178**, tomada a favor de este Servicio, en **Aseguradora Magallanes S.A.**, quedando de esta forma el monto total asegurado en \$**26.408.877**, cifra superior al

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°44, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°243, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°243, de fecha 24 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

Cabe señalar que, con ocasión de este proceso de reasignación, las partes se percataron a esta fecha, que la modificación de convenio suscrita por las mismas, el 1 de julio de 2013, contiene un error en el cuadro de la cláusula séptima, en el tipo de plan a contratar, ya que en el señala que el plan a contratar es PR Medio Libre, sin perjuicio que la voluntad real de las partes, y la ejecución de dichos planes ha sido PAI Medio Libre.

Atendido a estas circunstancias las partes mediante la presente modificación de convenio, vienen de mutuo común acuerdo, entre otros puntos reconocer este error nominal en la identificación del tipo de plan a contratar, y subsanarlo.

A su vez, conforme a lo señalado en los dos últimos párrafos, el cuadro de la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013, debió ser el siguiente:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	702	708	1410

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 262.702.440.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 264.947.760.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 527.650.200.-

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	LP.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	
2013	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapeutica Vínculos	366	\$ 136.964.520
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vínculos	336	\$ 125.737.920
2014	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapeutica Vínculos	372	\$139.209.840
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vínculos	336	\$125.737.920
TOTAL 2013					702	\$ 262.702.440
TOTAL 2014					708	\$ 264.947.760
TOTAL CONVENIO					1410	\$ 527.650.200

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **umentando** el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto de **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	702	711	1413

TOTAL CONVENIO 2013	262.702.440
TOTAL CONVENIO 2014	272.455.911
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	535.158.351

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$264.947.760.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Medio Libre \$383.201.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$271.306.308.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 3 meses de planes de tratamiento para el PAI Medio Libre de la línea de producto N°54 y 56**, implica **un aumento** en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$ 1.149.603.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 272.455.911.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 535.158.351.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento de** los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **doña Patricia Ester Flores Gallardo** para actuar en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, consta del **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 12 de mayo de 2010**, reducida a escritura pública de fecha **5 de julio de 2010**, otorgada ante **don Edward Langlois Danks, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt.**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Ester Flores Gallardo. Representante Legal. Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pagos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos	366	0	0	0	126 924 820
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vínculos	336	0	0	0	126 737 520
2014	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos	369	0	0	0	143 045 189
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vínculos	322	0	0	0	123 350 722
TOTAL 2013					702	0	0	0	252 702 440
TOTAL 2014					711	0	0	0	272 456 911
TOTAL CONVENIO					1.413	0	0	0	525.159.351

Firman: **Patricia Ester Flores Gallardo. Representante Legal. Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 867
FECHA 03-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	249
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Organización no Gubernamental de Desarrollo Vínculos, para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.266.640.811
Presente Documento Resolución Exenta	1.149.603
Saldo Disponible	2.386.926.586


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156040178

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 03-10-2014

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO VINCULOS RUT : 65027491-1
DIRECCION : SEMINARIO NRO.447, PUERTO MONTT
COMUNA : FONO : 716643
CIUDAD : PUERTO MONTT

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 40178

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 03-Enero-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 03-10-2014
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Table with 3 columns: Cobertura, M.Asegurado, Prima Neta. Row 1: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC, 3.00, 1.00. Row 2: Total Neto : 1.00. Row 3: P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

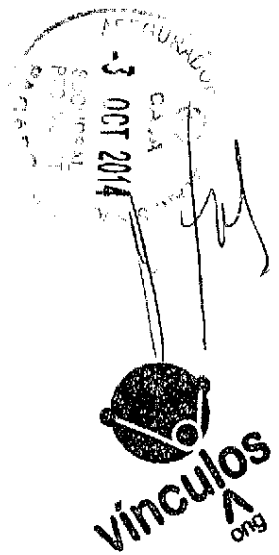
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 3 PARA QUEDAR EN UF 1146.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$27.704.848 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DIA 03-10-2014 (\$24.175,26).

ADEMAS SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN



Continua Página 002
Folio de verificación:6250646



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156040178

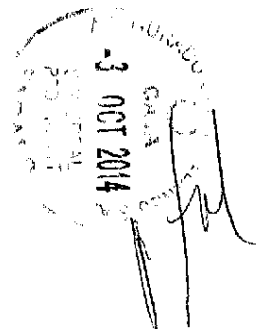
MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 03-10-2014

Paula Petri-Laurent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO





*** Fin ***

Folio de verificación: 6250646



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VÍNCULOS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos, en adelante también "la Organización", RUT N° 65.027.491-1, representada por doña Patricia Ester Flores Gallardo, cédula nacional de identidad N° 6.697.382-4, ambas domiciliadas en calle Seminario N° 447, ciudad de Puerto Montt, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar **tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.**

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°44, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°243, de fecha 24 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución N°243, de fecha 24 de octubre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

Cabe señalar que, con ocasión de este proceso de reasignación, las partes se percataron a esta fecha, que la modificación de convenio suscrita por las mismas, el 1 de julio de 2013, contiene un error en el cuadro de la cláusula séptima, en el tipo de plan a contratar, ya que en el señala que el plan a contratar es PR Medio Libre, sin perjuicio que la voluntad real de las partes, y la ejecución de dichos planes ha sido PAI Medio Libre.

Atendido a estas circunstancias las partes mediante la presente modificación de convenio, vienen de mutuo común acuerdo, entre otros puntos reconocer este error nominal en la identificación del tipo de plan a contratar, y subsanarlo.

A su vez, conforme a lo señalado en los dos últimos párrafos, el cuadro de la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013, debió ser el siguiente:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	702	708	1410

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 262.702.440.-
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 264.947.760.-
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 527.650.200.-

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	
2013	54	Los Lagos	ONG Vinculos	Comunidad Terapeutica Vinculos	366	\$ 136.964.520
	56	Los Lagos	ONG Vinculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vinculos	336	\$ 125.737.920
2014	54	Los Lagos	ONG Vinculos	Comunidad Terapeutica Vinculos	372	\$139.209.840
	56	Los Lagos	ONG Vinculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vinculos	336	\$125.737.920
TOTAL 2013					702	\$ 262.702.440
TOTAL 2014					708	\$ 264.947.760
TOTAL CONVENIO					1410	\$ 527.650.200

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un **aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto de **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculos** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Numero de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Numero de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Numero de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	702	711	1413

TOTAL CONVENIO 2013	262.702.440
TOTAL CONVENIO 2014	272.455.911
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	535.158.351

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a **\$264.947.760.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculos**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vinculos**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a Plan PAI

Medio Libre \$383.201.-, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$271.306.308.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar 3 meses de planes de tratamiento para el PAI Medio Libre de la línea de producto N°54 y 56**, implica un **aumento** en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$ 1.149.603.-** y quedando el monto para el año 2014 en **\$ 272.455.911.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 535.158.351.-**

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio..”

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.**

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

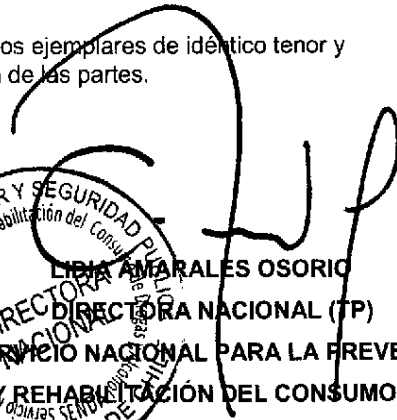
La personería de doña **Patricia Ester Flores Gallardo** para actuar en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, consta del **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 12 de mayo de 2010**, reducida a escritura pública de fecha **5 de julio de 2010**, otorgada ante don **Edward Langlois Danks**, **Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt.**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
DE DESARROLLO VÍNCULOS



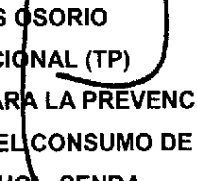
LIBIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



ANEXO N° de actividades con promedios anuales (en miles de planes y horas)									
Año	E.P.	Región	Proveedor	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Tránsito de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos	366	0	0	0	136.984.520
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vínculos	336	0	0	0	125.737.920
2014	54	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica Vínculos	389	0	0	0	149.085.189
	56	Los Lagos	ONG Vínculos	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vínculos	322	0	0	0	123.390.722
TOTAL 2013					702	0	0	0	282.702.440
TOTAL 2014					711	0	0	0	272.455.911
TOTAL CONVENIO					1.413	0	0	0	\$34.158.351


PATRICIA ESTER FLORES GALLARDO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
 DE DESARROLLO VÍNCULOS




LIDIA BARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

